

# BOLETIN OFICIAL

## DEL ESTADO

Administración: Gobierno Civil de Burgos. — Venta de ejemplares: Imprenta Provincial  
Ejemplar: 0'25 ptas. — Atravado, 0'50

Año II

Domingo 14 de noviembre de 1937

Núm. 390

### SUMARIO

#### GOBIERNO DEL ESTADO

**Decreto núm. 411.**—Concediendo, a la provincia de Navarra, la Cruz Laureada de San Fernando.—Págs. 4330 y 4331.

**Decreto núm. 412.**—Creando la Sección de Colonias, dependiente de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado.—Pág. 4331.

**Decreto núm. 413.**—Concediendo el beneficio de la libertad condicional a varios penados que relaciona.—Pág. 4331.

#### PRESIDENCIA DE LA JUNTA TECNICA DEL ESTADO

**Orden.**—Nombrando Director del Instituto Nacional de Oviedo a D. Rogelio Masip y Pueyo. —Pág. 4331.

**Orden.**—Idem Secretario de la Escuela profesional de Comercio de Oviedo a D. Fernando Fernández Miranda. —Pág. 4331.

**Orden.**—Idem Secretario del Instituto de Oviedo a D. Constantino Díaz y López-Villamil.—Pág. 4331.

**Orden.**—Aprobando, con carácter provisional, los Estatutos reformados de la «Cooperativa Obrera Automovilista», de Melilla.—Páginas 4331 y 4332.

**Orden.**—Confirmando en el cargo a D. Pedro Angel Bozal, Profesor del Instituto Nacional de Bilbao.—Pág. 4332.

#### OFICIALIA MAYOR DE LA JUNTA TECNICA

**Orden.**—Disponiendo el reingreso en el Cuerpo al Portero cuarto de Ministros civiles Francisco Martínez Díaz, y destinándole al Centro de Telégrafos de Bilbao.—Pág. 4332.

**Orden.**—Disponiendo continúe prestando sus servicios en el Gobierno civil de Segovia el Portero cuarto D. Gervasio Martín Casado.—Pág. 4332.

#### GOBIERNO GENERAL

**Orden.**—Pasan a los destinos que indica los Jefes y Oficiales de la Guardia civil D. Jaime Obrador Caballero y otros.—Pág. 4332.

#### SECRETARIA DE GUERRA

##### Ascensos

**Orden.**—Resuelve que los Veterinarios terceros, asimilados, puedan ascender a Veterinarios segundos cuando reúnan las condiciones que indica.—Pág. 4332.

##### Honores

**Orden.**—Dispone los honores que han de ser tributados por las tropas formadas y las guardias de Plaza en los casos en que proceda hacerlo.—Págs. 4332 y 4333.

##### Justicia

**Orden.**—Dispone se inserten nuevamente en el «Boletín Oficial del Estado» los artículos 5.º y 7.º del Decreto de 5 de julio último (B. O. número 261) y las reglas que indica de la circular de 11 de agosto (B. O. número 296) dada por el Alto Tribunal de Justicia Militar.—Págs. 4333 y 4234.

##### Subsidios

**Orden.**—El subsidio concedido a las familias de los combatientes voluntarios por Decreto número 174, se hace extensivo a las familias del personal afecto a los Parques de Artillería que reúnan las condiciones que indica.—Pág. 4334.

##### Ascensos

**Orden.**—Promueve al empleo de Alférez provisional de Infantería a los alumnos de la Escuela de Pamplona D. Ernesto Giménez Caballero, y otros.—Págs. 4334 y 4335.

**Orden.**—Idem a Sargento provisional los alumnos de la Escuela de Tafalla D. Angel Rodríguez Casal y otros.—Págs. 4335 a 4337.

##### Asimilaciones

**Orden.**—Concediendo la asimilación militar que indica al personal civil y militar que relaciona.—Pág. 4338.

##### Destinos

**Orden.**—Destinando a las órdenes del General Jefe del Cuerpo de Ejército de Operaciones de Castilla, al Comandante de Artillería don

Antonio del Rosal y Rico.—Pág. 4338.

**Orden.**—Pasan a los destinos que indica los Oficiales de Caballería don Manuel Díaz Calderón y otros.—Pág. 4338.

**Orden.**—Idem al Cuartel General de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, el Teniente de Infantería D. Luis Bernal Blázquez.—Pág. 4338.

##### Distintivos

**Orden.**—Se concede al Capitán don Angel Martínez Peñalver Morales el derecho a usar como adición al distintivo de F. R. I. una barra dorada y cuatro rojas.—Pág. 4338.

**Orden.**—Idem al Capitán Médico don Guzmán Ortuño Ortuño, derecho para usar el distintivo de Intervenciones Militares de Marruecos.—Pág. 4338.

##### Estado civil

**Orden.**—Accediendo a lo suplicado por el Alférez de la Guardia civil D. Angel Fernández Fernández, de que se rectifique la fecha de su nacimiento.—Pág. 4338.

##### Gratificaciones

**Orden.**—Concede gratificación al Capitán del Cuerpo de Mutilados de Guerra D. Federico Rojas Lozano.—Pág. 4338.

##### Habilitaciones

**Orden.**—Habilita para ejercer el empleo inmediato superior a los Jefes y Oficiales de Infantería D. Crescencio Pérez de Bolumburu y otros.—Pág. 4338.

**Orden.**—Idem al Capitán de Infantería D. Esteban Company Rivera.—Pág. 4338.

**Orden.**—Se confirma la habilitación para empleo de Teniente al Alférez D. Serafín Martín Gutiérrez.—Pág. 4339.

**Orden.**—Idem las concedidas para empleo superior inmediato al Teniente de Infantería D. José Simón Vals y un Alférez.—Pág. 4339.

**Orden.**—Se habilita para empleo superior al Alférez D. José Prada Evangelista.—Pág. 4339.

**Orden.**—Idem Idem al Alférez don José Rull Moya.—Pág. 4339.

**Orden.**—Idem Idem a los Jefes y Ofi-

ciales de Caballería D. Felipe Santander Morondo y otro. Pág. 4339  
**Orden.**—Idem idem al Capitán de la Guardia civil D. Manuel Gómez Cantos.—Pág. 4239.  
**Orden.**—Idem idem al Capitán Médico D. Manuel Artacho Galván. Pág. 4339.  
**Orden.**—Idem idem al Comandante de Ingenieros D. Manuel Valcárce Gallego.—Pág. 4339.  
**Orden.**—Idem idem al Capitán de la Guardia civil D. Julio Pérez Pérez. Pág. 4339.  
**Orden.**—Idem para el empleo de Teniente Coronel al Comandante de Ingenieros D. Antonio Fontán de la Orden.—Pág. 4339.

#### Oficialidad de Complemento

##### Ascensos

**Orden.** Se asciende al empleo de Capitán de Complemento de Infantería al Teniente D. Juan Ortiz Gómez. Págs. 4339 y 4340.  
**Orden.** Idem a Teniente de Complemento de Infantería a los Alféreces D. Felicísimo Fonseca Santos y otros.—Pág. 4340.  
**Orden.**—Idem idem al Alférez de Infantería D. Juan Garau Fiol. Página 4340.  
**Orden.**—Idem al empleo de Teniente de Complemento de Infantería a los Alféreces D. Jerónimo Téllez Meneses y otros.—Pág. 4340.  
**Orden.**—Idem a los idem de Infantería D. Guillermo Ruiz Iñiguez y otro.—Pág. 4340.  
**Orden.**—Idem al idem de Caballería D. Luis Ruiz de Eguilaz y Galarza. Pág. 4340.  
**Orden.** Idem al empleo de Alférez al Suboficial de Complemento de Caballería D. Alejandro Avial Llorens. Pág. 4340.  
**Orden.**—Confirmando en el empleo de Teniente de Complemento de Infantería y ascendidos a este empleo los Oficiales D. Carlos Gasca Ibarra y otros. Págs. 4340 y 4341.  
**Orden.** Confirmando el empleo de Tenientes de Complemento de Infantería D. José Merello Alvarez y otros.—Pág. 4341.

#### Pases a otras armas

**Orden.**—Causa baja en la escala de Complemento de Artillería y alta en la de Veterinaria Militar como Veterinario tercero, D. Mariano Salvador Sánchez.—Pág. 4342.

#### Pensiones

**Orden.**—Concede la pensión de Placa de San Hermenegildo al Teniente Coronel de Infantería D. Felipe Pérez Ampudia. Pág. 4342.

#### Procesados

**Orden.**—Pasa a situación de «Procesado» el Auxiliar administrativo don Juan Guades Ramírez.—Pág. 4342.  
**Orden.**—Cesa en dicha situación el Capitán de Caballería D. José Fernández Bolaños.—Pág. 4342.  
**Orden.**—Pasan a mencionada situación el Capitán de Infantería don Gonzalo Martín Coca y otros.—Página 4342.  
**Orden.**—Idem idem el Sargento de Regulares Ab-Bas Ben Mohamed Sarguini.—Pág. 4342.

#### Rectificaciones

**Orden.**—Rectifica la Orden de 28 del pasado (B. O. núm. 380) en el sentido de que el destino del Alférez provisional D. Manuel Alonso Aguilar es al 11.º Regimiento de Artillería.—Pág. 4342.

#### Reingreso en las escalas activas

**Orden.**—Dispone se considere reingresado en la situación de actividad y ascendido a Capitán, el Teniente de Infantería, fallecido, D. Manuel Hernández Canela.—Pág. 4342.

#### Retirados

**Orden.**—Pasa a situación de retirado, por cumplir la edad reglamentaria, el Teniente de la Guardia civil don Baltasar Cortes Persiva.—Página 4342.  
**Orden.**—Idem el Alférez de la Guardia civil D. Benito Lamelas Montes. Pág. 4342 y 4343.  
**Orden.**—Modificando la Orden de 12 de julio de 1937 (B. O. núm. 270) referente al Guardia civil retirado,

D. Gabriel Vives Gamundi, en la forma que indica.—Pág. 4343.

#### Señalamiento de haber pasivo

**Orden.**—Pasa a situación de retirado el Comandante de la Guardia civil D. Francisco García Quiles.—Página 4343.

#### SECCION DE MARINA

##### Derechos pasivos

**Orden.**—Accediendo a lo solicitado por el Alférez de Navío D. Miguel Pardo de Donlebún, que solicita acogerse a los beneficios de haber pasivo máximo que establece el Estatuto de Clases pasivas.—Página 4343.  
**Orden.**—Idem idem al Alférez de Navío D. Rafael Moreno Piria.—Página 4343.  
**Orden.**—Idem idem al idem D. Pedro Celestino Rey Ardid.—Pág. 4343.  
**Orden.**—Idem idem al idem D. José Lagarde González.—Pág. 4343.

##### Reserva Naval

**Orden.**—Admitiendo en la Reserva Naval a los Pilotos de la relación que acompaña.—Págs. 4343 y 4344.

#### Sección del Aire

##### Bajas

**Orden.**—Causan baja en el Arma de Aviación los Alféreces D. Francisco Navarro y otro.—Pág. 4344

##### Destinos

**Orden.**—Pasa destinado al Servicio Meteorológico de Aviación el Auxiliar donña Felisa Martín Bravo.—Pág. 4344.

#### Anuncios oficiales

Comité de Moneda Extranjera.—Cambios de compra de monedas.

#### Anuncios particulares

Administración de Justicia

Edictos y Requisitorias.

## GOBIERNO DEL ESTADO

### Decreto número 411

En el resurgir de España se destacó Navarra de modo señalado por su heroísmo y sacrificio. Fué Navarra la provincia en que se fijaba la mirada de los españoles en los días tristes del derrumbamiento de la Patria; fué el crédito de sus virtudes el que la convirtió en sólida base de partida de nuestro Alzamiento, y fué su juventud en armas la que en los primeros momentos

formó el nervio del Ejército del Norte. Durante toda la campaña los navarros, con su bravura legendaria, encuadrados en los Tercios de Requetés en Banderas de Falange y en Batallones, rivalizaron en valor con las más distinguidas fuerzas del Ejército.

España entera rinde homenaje y simpatía a las virtudes y alto espíritu de un pueblo, en que no se sabe que admirar más, si el valor de los que valientemente mueren en los frentes o la generosidad y patriotismo de quienes,

alegres, entregan a la Patria lo más querido de los hogares.

Es la Cruz Laureada de San Fernando el más alto galardón de nuestras Milicias, el símbolo más destacado del valor y del sacrificio heroico. Por ello, nunca puede estar más justificado la ejecutoria que una la Cruz Laureada de San Fernando a las Cadenas gloriosas y simbólicas de su Escudo.

Por todo ello dispongo:

Artículo único. Como recuerdo a las gestas heroicas de Navarra en el Movimiento Nacional

y homenaje a quien tan reciamente atesora las virtudes de la Raza, concedo a la provincia de Navarra la Cruz Laureada de San Fernando, que desde hoy deberá grabar en sus Escudos.

Dado en Burgos a ocho de noviembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO

#### Decreto número 412

El desenvolvimiento de las actividades en nuestras Posesiones del Golfo de Guinea, aconseja la creación de un organismo que sustituya a los que legalmente existen hoy sin realidad tangible, y que enlazando con los actuales de la Metrópoli tramite con la debida rapidez los asuntos que se relacionan con la administración económica insular y continental de aquellos Territorios, a fin de que puedan tener solución oportuna y adecuada.

En su consecuencia,

#### DISPONGO:

Artículo primero. Dependiente de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado, se crea la Sección de Colonias, la cual servirá de enlace entre el Gobierno General de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea y los distintos Organismos del Estado.

Artículo segundo. Las facultades que correspondían a la antigua Inspección General de Colonias, serán asumidas íntegramente por el Excmo. Sr. Presidente de la Junta Técnica del Estado, por quien se darán las órdenes necesarias para el cumplimiento del presente Decreto.

Dado en Burgos a ocho de noviembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO

#### Decreto número 413

Conforme con las propuestas de libertad condicional formuladas a favor de los reclusos cuyos nombres se expresan, las cuales se ajustan en su fondo y en su forma a lo establecido en los artículos cuarenta y seis y siguientes del Reglamento de Prisiones, declarado vigente por

el Decreto número ochenta y tres, y en consideración a que los comprendidos en ella se hallan en las condiciones que determinan dichos preceptos y los artículos ciento uno y ciento dos del Código Penal, he acordado conceder el beneficio de la libertad condicional a los siguientes penados:

Darlo Benito Sánchez, Daniel Martín González, de la Prisión Provincial de Avila.

Raimundo Apraiz Urroz, Engracio Rivera Tazón, Alejandro Borge Gutiérrez, Eduardo Gabrielli, Florencio Rojo Antón, Policarpo Landa Landa, Saturlo Mendoza Llano, de la Prisión Central de Burgos.

Jesús Filgueira Rodríguez, de la Prisión Provincial de La Coruña.

Angel Santiago Carmona, de la Prisión Provincial de Granada.

Feliciano Lasiera Puyuelo, de la Prisión Provincial de Huesca.

José María Cortés Roig, Blas Dávila Santana, Antonio Alonso Herrera, Juan Santana Santana, Pedro Marrero Santana, Laarbi Uld Mohames Dalid, de la Prisión Provincial de Las Palmas.

José González Ortega, Ernesto Cortés Fernández, José María Cuéllar López, Manuel Sánchez Rodríguez, Damián Arellano Tello, Antonio Serrada Orellana, Miguel Aurelio Muñoz Pérez, de la Prisión Central del Puerto de Santa María.

Salvador Gumersindo Benito García, de la Prisión Provincial de Salamanca.

Antonio Cid Bejarano, Pedro Marcellino Boza Carmona, del Hospital-Asilo Penitenciario de Segovia.

Pedro Pérez Vaquero, de la Prisión Provincial de Segovia.

Juan Camarena Capote y Antonio Gordillo Fernández, de la Prisión Provincial de Sevilla.

Dado en Burgos a once de noviembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO

## Presidencia de la Junta Técnica del Estado

### ORDENES

Excmo. Sr.: Esta Presidencia, a propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza dispone:

El nombramiento para Director del Instituto Nacional de 2.<sup>a</sup> Enseñanza de Oviedo, de D. Rogelio Masip y Pueyo.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 11 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión, de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Esta Presidencia, a propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza, dispone:

El nombramiento, para Secretario de la Escuela profesional de Comercio de Oviedo, de don Fernando Fernández Miranda.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 11 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Esta Presidencia, a propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza, dispone:

El nombramiento para Secretario del Instituto Nacional de 2.<sup>a</sup> Enseñanza de Oviedo, de D. Constantino Díaz y López-Villamil.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 11 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

De acuerdo con la propuesta formulada por V. E., dispongo:

De conformidad con lo establecido en la Ley de Cooperativas de 9 de septiembre de 1931, Reglamento de 2 de octubre del mismo año y Orden de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado de 24 de julio del año 1937, se aprueban, con carácter provisional, los Estatutos refor-

mados de la «Cooperativa Obrera Automovilista» de Melilla, que ya figuraba inscrita en el Registro Especial de Cooperativas, como Cooperativa de Productores Trabajadores, de responsabilidad limitada, duración indefinida y carácter popular, con el número mil treinta y nueve de orden.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 11 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Trabajo.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Pedro Angel Bozal Ovejero, Profesor del Instituto Nacional de Bilbao, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Ordenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación, he resuelto:

La confirmación en el cargo de D. Pedro Angel Bozal Ovejero.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 13 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

## Oficialía Mayor de la Junta Técnica

### ORDENES

Vista la instancia suscrita por V. en que solicita su reingreso al servicio activo; teniendo en cuenta que fué V. declarado excedente en virtud de Orden ministerial de 6 de octubre de 1935, y vistos los informes aportados y los demás antecedentes reglamentarios, he acordado concederle el reingreso al servicio activo y destinarle a desempeñar, con carácter provisional, plaza de su categoría en el Centro de Telégrafos de Bilbao, debiendo incorporarse al mismo dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la presente Orden.

Dios guarde a V. muchos años,

Burgos 10 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—P. D., El Oficial Mayor, D. Trevilla.

Sr. D. Francisco Martínez Díaz, Calle de Chávarri, 19, 2.º, Ses-tao (Vizcaya).

Excmo. Sr.: Vista la comunicación de V. E. de fecha 28 de octubre último, núm. 2267, en que manifiesta ser conveniente para el servicio que el subalterno D. Gervasio Martín Casado, que tenía su destino en la Biblioteca Nacional, continúe prestando sus servicios en el Gobierno civil de Segovia, donde actualmente los presta; y vistos los antecedentes reglamentarios y documentos que acreditan su categoría, he acordado que dicho D. Gervasio Martín Casado, Portero 4.º de Ministerios civiles, quede, con carácter provisional, adscrito al Gobierno civil de Segovia, desempeñando plaza de su categoría.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento, traslado al interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 11 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—P. D., el Oficial Mayor, D. Trevilla.

Sr. Gobernador General del Estado.

## Gobierno General

### ORDEN

De conformidad con lo propuesto por el Excmo. Sr. Inspector General de la Guardia civil, por conveniencia del mejor servicio, acuerdo que los Jefes y Oficial de dicho Instituto que a continuación se expresan, pasen a servir los destinos que se indican:

Teniente Coronel D. Jaime Obrador Casanovas, de la Comandancia de Sevilla, exterior, a la de Baleares.

Idem D. Felipe Moragriega Carvajal, de la Comandancia de Baleares, a la de Cáceres.

Capitán D. Eduardo Comas Añino, afecto para documenta-

ción a la Comandancia de Marruecos, a la de Cádiz.

Valladolid 8 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Gobernador General, Luis Valdés.

## Secretaría de Guerra

### ORDENES

#### Ascensos

S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales ha resuelto que los Veterinarios Terceros asimilados puedan ascender a Veterinario 2.º asimilados siempre que lleven seis meses prestando los servicios de su clase en los frentes de combate, Secciones Móviles Divisionarias u Hospitales de evacuación de ganado, plazo que podrá completarse sumando todos los servicios prestados en las condiciones anteriores, así como el tiempo que los heridos de guerra hayan estado hospitalizados a causa de sus heridas.

Burgos 11 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

#### Honores

S. E. el Generalísimo, ha tenido a bien disponer que los honores que han de ser tributados por las tropas formadas y las guardias de Plaza, en los casos en que proceda hacerlo, sean los que a continuación se indica:

Al Santísimo Sacramento: arma rendida y el Himno Nacional.

A la Bandera: arma presentada y el Himno Nacional.

A S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos Nacionales: arma presentada y el Himno Nacional, inclinándose a su paso las Banderas.

Al General Presidente de la Junta Técnica del Estado; General Presidente del Alto Tribunal de Justicia Militar; General Secretario de Guerra; General Inspector del Ejército y Generales en Jefe (por las tropas de su mando): arma presentada y marcha militar.

A los Generales de División con mando de tropas y a los de

Brigada con mando de unidad superior a la correspondiente a su empleo: arma sobre el hombro y marcha militar, por todas las fuerzas a sus órdenes.

Al General de Brigada con mando de tropas: arma descansada y marcha militar, por las fuerzas a sus órdenes.

A todos los Tenientes Generales, Generales de División y Vicealmirantes que se presenten de uniforme ante una tropa, arma sobre el hombro; y a los Generales de Brigada y Contralmirantes, arma descansada.

**Dignidades eclesiásticas:**

A los Cardenales: arma presentada.

Y dentro de sus respectivas Diócesis, a los Arzobispos, arma sobre el hombro, y a los Obispos arma descansada.

Burgos 12 de noviembre 1937.  
—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

### Justicia

Para conocimiento de cuantos Jefes y Oficiales forman parte de nuestro Ejército, muchos de los cuales entienden, equivocadamente, que las resoluciones judiciales que con el carácter de «Pronunciados» recaen en las actuaciones que se someten a los Consejos de Guerra Permanentes tienen el carácter de firmes, S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales ha dispuesto que se inserten nuevamente en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO los artículos quinto y séptimo del Decreto de 5 de julio último (B. O. núm. 261) y sus concordantes reglas décimaoctava, décimanovena y vigésima-segunda de la circular de 11 de agosto (B. O. núm. 296) dada por el alto Tribunal de Justicia Militar, lo que se hace a continuación.

Asimismo dispone S. E. que mensualmente deberán trasladarse estas disposiciones en las Ordenes Generales de los Ejércitos, a fin de lograr la mayor difusión de lo en ellas establecido.

Burgos 10 de noviembre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

### Disposiciones que se citan en la precedente Orden

*Decreto-Ley de 5 de julio de 1937  
(B. O. del E. número 261)*

«Artículo quinto. Dada la rapidez de las actuaciones y la ausencia de testimonios en algunos casos o el aplazamiento en cuanto a la aportación de datos y pruebas supeditadas a la ocupación de determinadas poblaciones o a la supervivencia de ciertas personas, las resoluciones que recaigan en el actuado que se instruya a los comprendidos en los grupos A), B) y C) tendrán el carácter de «Pronunciados», sin que los mismos puedan alegarse como excepción de cosa juzgada y siendo revisables, en sentido favorable o adverso, si por consecuencia de la obtención de ulteriores datos o extremos hubiere lugar a su cambio. A tal efecto, cualquier Jefe u oficial que tuviere conocimiento de actos realizados por un militar, y de los cuales no hubiera constancia al recaer el «Pronunciado», estará en la obligación de ponerlos en conocimiento del superior inmediato de quien dependa el reingresado, adjuntando o poniendo a la disposición de aquél las pruebas que tuviere, con el fin de que conocidos que sean tales extremos por la que tuviere, con el fin de que conocidos que sean tales extremos por la Autoridad judicial del Distrito en donde estuvieren archivadas las actuaciones se proceda a la apertura de las mismas si fuera pertinente.»

«Artículo séptimo. La falsedad de la declaración jurada, la cometida en las que se preste por los testigos y la connivencia para deponer en las actuaciones, se someterá al juicio de los Tribunales de Honor, restablecidos por Decreto número 78, con independencia de las responsabilidades criminales que sean exigibles judicialmente.»

*Circular del Alto Tribunal de Justicia Militar de 11 de agosto de 1937 (B. O. del E. número 296)*

«Décimaoctava. La posible revisión a que se refiere el artículo quinto del Decreto-Ley se efectuará cuando cualquiera Ge-

neral, Jefe u Oficial denunciare actos realizados por un militar y de los cuales no hubiera habido constancia al tiempo de recaer respecto del mismo el «Pronunciado» determinativo de su reingreso en el Ejército. La denuncia, que ha de recibir el superior inmediato de quien el reingresado dependa, se elevará por conducto reglamentario con las pruebas que se hubieran aportado, a la Secretaría de Guerra si el denunciado estuviera prestando servicio activo como comprendido en el grupo A), y dicha Secretaría, en vista de la denuncia, del expediente relativo al denunciado y de la conducta militar observada por el mismo en nuestra zona, procederá, si lo estimare pertinente, a nueva clasificación. Cuando a consecuencia de ésta se incluyese al denunciado en los apartados B) y C), se observará lo prevenido en la norma quinta».

«Décimanovena. Cuando la denuncia en sentido favorable o adverso se refiera a los que fueron clasificados en los grupos B) y C), habrá de cursarse al General Jefe del Ejército en el cual se celebró el Consejo de Guerra correspondiente. Dicha Autoridad Militar, con el Auditor que dirigió el procedimiento en vista de la denuncia, de las pruebas con ella presentadas o que se ofrezcan, de las respectivas actuaciones archivadas y de la conducta militar que en su caso hubiera observado en nuestra zona el denunciado, resolverán, sin ulterior recurso, si es o no pertinente la apertura del procedimiento. En todo caso la denuncia, las pruebas y resoluciones se unirán a los autos para constancia. Para este acuerdo podrá el General Jefe del Estado delegar en el Cuerpo de Ejército a que dicho Auditor corresponda».

«Vigésima-segunda. A la posible revisión prevenida en el artículo quinto del Decreto-Ley y a la general que establece el artículo sexto del mismo, quedarán sometidas no sólo las informaciones y causas que se tramiten con posterioridad a la publicación de estas normas, sino todas las relativas a presentados que ya estuvieran archivadas

por haber recaído en ellas alguna resolución».

#### Subsidios

S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, ha tenido a bien resolver que el subsidio concedido a las familias de los combatientes voluntarios por Decreto número 174 de nueve de enero último (B. O. número 83), se haga extensivo a las familias del personal afecto a los Parques de Artillería, siempre que este personal reúna las circunstancias de ser voluntario, tratarse del único sostén de su familia, y que tanto ésta como el interesado carezcan, de otros ingresos.

Burgos 10 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.  
=El General Secretario, Germán Gil Yuste.

#### Ascensos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales y por haber sido declarados aptos para el empleo de Alférez provisional de Infantería en la Escuela Militar de Pamplona, son promovidos a dicho empleo y destinados a donde se expresan los Alumnos que a continuación se relacionan:

A los Batallones de Guarnición del 5.º Cuerpo de Ejército:

D. Ernesto Jiménez Caballero  
Miguel Angel de Miguel Blanco  
Felipe Sanz Paracuellos  
José Figuerol Solé  
Fernando Villarmau Cabanes  
Marcelo Aguado Aguado  
Juan Vallhonrat Catá  
Luis Ballbó Ubach  
Zacarias Hernández Gil  
Francisco Castells Chalmeta  
José María Fernández de Córdoba y Font  
Higinio Alonso Martínez  
Francisco Urzola Marín  
Heñodoro Martín Fandos  
José María Latorre Navarro  
José Sánchez Gómez  
Teodoro Aznar Edo  
Ramón Izquierdo Gonzalbo  
Gabriel Eroles Roda  
Fernando Torrens de Bejar  
José Cachero González  
Tomás Orejón Hernando  
Joaquín Canals Boch  
Pablán Tous Sanz  
Salvador Salas Lafoz

D. Miguel Corsini Marquina  
Eduardo Guajardo Morandeira  
Paulino Rius Gelabert  
Manuel Gómez Brufal  
Andrés Begue Maneo  
Alejandro de las Heras y Alvarez de Soto Mayor  
Luis Julve Ceperuelos  
Pedro Valín Rey  
Mariano Jesús Hormilleja Viguera  
Antonio Pardo Riveira  
Mayorico Saenz Redondo  
Juan Salzar Galarra  
Angel Fugarolas Real  
Justo Ibáñez Hernández  
Antonio Bacón Martínez de Campos  
José Llopas Mascaró de Carbaillo  
Augusto Castilla Rodríguez  
Ramón López Escorza  
Manuel Rodríguez Jiménez  
Ismael Sánchez Serrano Sales  
José María Vela Payans  
Antoliano Gonzales Pindado  
Enrique Oquendo Fernández  
José Cervera Blasco  
Teófilo Domingo Pancorvo Martínez.  
José Carreño Camacho  
Federico Herranz Sanz  
Manuel Tormo López  
Efren Díaz Madruga  
Juan Guardia Fort  
José M.ª Borrell y Roca.  
Antonio Díez del Corral y Angulo  
Eugenio Delgado Campos  
Quirino Esteva Arenal  
Florentino Galzólaz Yoldi  
Cristóbal Gómez Morales  
Alonso Angoso Zato  
Vicente Martín Sánchez  
Francisco Polanco Solorzano  
Ignacio Sáiz Martín  
Antonio Cuebas Serna  
José Díez Moro  
Alfonso Gabriel Peñalosa  
Marcos Peñín Peral  
José Antonio Sánchez Romero  
Domingo Vanaclocha Monzó  
Amador Viguiri Arin  
Alfonso Olaso Anabitarte  
Ramón de la Breña y Ortiz

A los Batallones de Guarnición de la 6.ª Región Militar:

D. Emilio Gurria Casas  
Alfredo Poves Castresana  
Enrique Rodríguez Cantero  
Tajuelo  
Francisco España Losada

D. Juan José Fernández Villa Dorbe

Arturo Mansa Rincón  
José Zorrilla Izuzquiza  
Angel Abad Berzosa  
Máximo Aguirre Rodríguez  
Victor Cámara Manrique  
Feliciano Conde Conde  
José Campos Pedro  
Desiderio Plinedo Gómez  
Pedro Antonio Elizalde y Ponce de León  
Manuel de Figueras Garulla  
Simón Fernández Olano  
Rodrigo González García  
Antonio Beleta Quer  
José Pereda Belaunzarán  
Francisco Mendizábal Caelga  
Juan Guach Sampere  
Pedro Santesteban Goñi  
Pederico Manuel Corbi Cort  
Manuel Cabezas Espino  
Miguel Angel Villanueva Isturiz  
Luis Herrero Angulst  
Eliseo Revilla de los Mozos  
Fernando Pascual Vallerá  
Ricardo Pascual Viejo  
Javier de Sola Morales y Roselló  
Joaquín Agurruza Martínez  
Santiago González Tardez  
Enrique Suñer Buch  
Manuel Fernández Carpiñero  
Feliciano Latierro Narbona  
José Luis Resines Tolosana  
Pedro Apilaneza Martínez  
Javier Berrenechea Vera  
Jesús Reclusa Ros  
Segismundo Bahillo Huldobro  
Anacleto Donato Gayo Medrano  
Fermin Yoldi Azparren  
Eduardo García Bravo  
Angel Mela Mela  
José M. Uoz Rodríguez  
Ramiro Juan Alvarez Morla  
José García Pereda  
José Luis Hormaechea y Leal  
Estanislao Juanmartiñena Oteriza  
Dídimo Carbajo Alvarez  
Bernardo García Caba  
Augusto Landín Fernández  
Sebastián Montalvo Molines  
Félix Uriosta y Otermín  
Antonio Alvarez Quimadelo  
Alfonso Miguel Motta Aparicio  
Rafael Sanz Fernández  
Luis Crespo Revia  
Gabino Eguizabal Arroita  
Jesús Monsonis Ortiz  
Odón Esteiro Pardo  
José Golcochea Goñi

A los Batallones de guarnición de la 7.<sup>a</sup> Región Militar:

D. José Tena Delgado  
Antonio García Santiago  
Santiago Blazquez Mediavilla  
Sebastián Guerrero Espinosa  
Pedro González y González  
Emilio Navarro Requena  
Jesús López Cueto  
Gumersindo Sánchez Rodríguez  
Augusto González y González  
Ramón González Díaz  
Mariano Martín Díez  
Cipriano Gallo Amézarri  
Fabián Plaza Rodríguez

A los Batallones de guarnición de la 8.<sup>a</sup> Región Militar

D. Alfredo Borrajo Palacín  
Rafael Liste Maquieira  
Fermin Gatón Martínez de la Hídalga  
Antonio Medrano López  
Juan Antonio Pedreira Lamaza  
Miguel Marín Alonso  
Joaquín A. Ozores Arralz  
Antonio Roldan Segura  
Arturo González Rodríguez  
Manuel Otero Moratinos  
Leoncio Labandeira de la Campa  
Guillermo Mitchell Thomson  
Fernando Guirado Menendez  
Manuel Quiroga Vazquez  
Juan González San Juan  
José Minguez Arias  
Angel Novoa Somoza  
Valentín de la Torre del Riego  
Tomás del Riego Fuertes  
Manuel Sancho Vecino  
Burgos 13 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—  
El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, y por haber sido declarados aptos para el empleo de Sargento provisional de Infantería en la Escuela Militar de Tafalla, son promovidos a dicho empleo y destinados a donde se expresa los alumnos que a continuación se relacionan:

A disposición del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Norte:

D. Angel Rodríguez Casal  
Manuel Seijo García  
José Rodríguez Álvarez

D. Esteban Belzunegui Meaca  
Félix Cia Irlarte  
Francisco Martín Soto  
Francisco Alvarez Espinosa  
Luis Ramos Freljo  
Sergio Belsa Castelo  
Braulio González Rodríguez  
Marcelino Juan de Dios  
Clemente Casado Corral  
Vicente de la Fuente Simón  
Constantino Castro Castro  
Oscar Luis Franco Señariz  
Domingo Salillas San José  
Benito Fernández Yáñez  
Jesús Arconada Salazar  
Hermógenes Sanz Sanz  
Amallo García Sánchez  
Edesio García Valencia  
Luciano Martín Uribarrí  
Nicolás Sáiz Alvarez  
Manuel Portela Rodríguez  
Nicolás Zapiain Aguirregaviria  
José Royo Alava  
Andrés Mármol Ocaña  
Emilio Fernández Piña  
Adolfo Rodríguez García  
Julio Fernández Batanero  
Ramón Mir Carbonell  
Manuel Flores Tiradas  
Fernando Taboada Noreira  
Jaime Pereira Prieto  
Nicolás Miquelez Cibe  
Macario Tapiz González  
Urbiclo Martín Barrios  
José Casal Alonso  
Alvaro Ramón Ramón  
Julio Mateo Díaz  
Luis Meslé Arconada  
José Baldeiro Albo  
José Orbán del Río  
Damián Calvo Arnáiz  
Castor Gómez Rodríguez  
José Bretón Velasco  
Alipio Corral Gil  
Claudio Robledo Cámara  
Joaquín Pinto Alfonso  
Angel Amigo Rivera  
Ismael Varela Cadaviz  
Gerardo Caballero Serrano  
Antonio Otero Otero  
Amador Belztegui Saenz  
Manuel Dominguez Alfonsín  
Enrique del Río García  
Mariano Abad Pradilla  
Pedro Andrés Rodríguez  
Sabido Arana Oroqueta  
Pedro Beltrán Heredia  
Jesús García Fernández  
Juan Gonzalo Melero  
Gumersindo Vázquez Incógnito  
Manuel Morales Calero  
Millán Torres Azofra  
Emilio Vázquez Castro  
Esteban Alvarez Arias

D. Emilio Martínez Abelleira  
Avelino Cuevas Criado  
Manuel Marín González  
Manuel Martínez Suárez  
Serafin Salgado Gómez  
Segismundo Martínez Rincón  
Avelino Calvo González  
Antonio Merino Fernández  
Angel Rodríguez Arias  
Antonio Fernández Regueiros  
Arsenio Iglesias Cordaliza  
Benito Losada Dorado  
Cesáreo Salinas Balsalegui  
Cándido Ruiz Díez  
David Sancho Santa Cruz.  
Emigdio Cela Pérez  
Esteban Gutiérrez Lasanta  
Eduardo Santos Rodríguez  
Erasmo González González  
Eugenio González González  
Evaristo Pérez Martínez  
Enrique Medeira Vázquez  
Eduardo Vázquez Vázquez  
Francisco Fernández Guitián  
Félix Salvador Díaz  
Gaspar González Silva  
Gregorio Carnicero Saldaña  
Antonio Sánchez Santos  
Heraclo López Alvarez  
José Cabañas Mañasor  
Juan de las Heras García  
Julio Prieto López  
Manuel Guedella González  
Manuel Carro Fernández  
Marcelo López de Pedro  
Rudesindo Rodríguez Rodríguez  
Ramón Delis Núñez  
Tomás Arrieta San Julián  
Teófilo Rodríguez Gutiérrez  
Tomás Cebrián Santidrián  
Valentín Alvarez Fernández  
Victor Lirio Ciaurre  
Asterio Fernández López  
Emilio Alonso Ramos  
Eugenio Paredes Mateo  
Anacleto Valle Dominguez  
Gonzalo López de Maturana  
Gabriel Valdés Valle  
Manuel Ruiz Masca  
Victor Reguera Fernández  
Pablo Rodrigo Franco  
Jesús Martínez González  
Domingo Torres Melero  
Manuel Carballo García  
Francisco Benlloch Medeiros  
Pedro Saenz Saenz  
Esteban Legarrete Uizurrún  
Manuel Fuertes Alvarez  
Luciano Mariscal Fuente  
José Ontañón Malmonge  
Pedro Mercos Delgado  
Pablo Pérez del Campo  
José Maragot Espina

D. Benedito Valverde González  
Elias Rueda Pérez  
José Valdomir Petiño  
Julio Paredes Pérez  
Florencio Izquierdo Ibeas  
Victoriano de la Vena Carpintero

Amador Martínez Rubio  
Valeriano Llanos Pérez  
Julio Antolín Aguado  
Melchor Ochoa Barrón  
Joaquín del Rincón Gil  
Angel Navarro Gómez  
Santos Navarro Pascual  
José Cibeira Rodríguez  
Manuel Ribero Tadeo  
Quintiliano Rodríguez García  
Angel Barcia Bonavida  
Emiliano Metola Ascensión  
Jesús San Miguel Martínez  
Pedro de la Torre González

A disposición del Excelentísimo  
Sr. General Jefe del Ejército  
del Centro:

D. Magín Terruel Canallas  
Salvador Payuelo Baratech  
Antonio Pou Crimait  
Miguel Simón Martínez  
Francisco Salazar Giménez  
Estanislao Casado Córdoba  
Abilio Ciria Diaz  
Tomás Nuevo Grande  
Ismael Genzor Cabestre  
Modesto Valenzuela Martín  
Ramón López Barbero  
Manuel Rodríguez Rodríguez  
Blas Ramirez Navarro  
Julián Espejo Márquez  
Fernando Guerra Vera  
Alejandro Villaverde Moreno  
Miguel Gavarre Otal  
José Nadal Alonso  
Manuel Moncín Lasdiez  
Antonio Pueyo Hernando  
Pedro Berdusan Soro  
José Tenías Cortés  
Pedro Alvarez Alvarez  
Fernando Alvaredo Martín  
Eusebio Castelar Cañardo  
Pedro Crespo Polo  
Timoteo Pérez Pérez  
Silverio Asensio Castillo  
José Salinas Usón  
Julián García Riosalido  
Francisco Solís Martín  
Rafael Mur Coello  
Simón Bas Gil  
Emilio Minero López  
Ramón Bordetas Alda  
Tomás Sánchez Lusillas  
Francisco Maqueda Maqueda  
Agustín Sevillano Ruiz  
José Urbieta Sierra

D. Angel Casado Asensio  
Sebastián Pedro Jiménez  
Santiago Barrasa San Millán  
Isaac Sagaste Nandin  
Gil Sancho Cuerpo  
Eduardo Vidal Medina  
José Guilo Glerro  
Eduardo Arbaizar Trepiana  
Félix Aranda Dominguez  
Pío Concha Urraca  
Felipe Almunia Samperiz  
Nicolás Abarca Santaolalla  
Luis García Rios  
Serapio Gómez Pérez  
Francisco Gofi Arbillla  
Victor Vendrés Pinué  
José Millán Temprado  
Jesús Diarte Pinol  
Ramón Lozano Casaus  
Arsenio Ruiz Ibáñez  
Antonio Latorre Rando  
Domingo Sanz Santisteban  
Edelmiro Sánchez Fernández  
Francisco González Chaparro  
Florencio Zamora Calavia  
Francisco Casanova Sánchez  
Francisco Duarte Tobar  
Fernando Canel González  
Francisco Corella Lario  
Gonzalo de Pablo de Pedro  
Germán Arnal Romero  
Antonio Chinchetru Alonso  
Isaías Hidalgo Mateo  
Jesús Sebastián Muñoz  
José Quilez Noguera  
Lamberto Jimeno Ferreruela  
Martín Cortes González  
Moisés Alonso Pineda  
Manuel Hena Ciudad  
Mariano Guillén Perez  
Manuel Serrano Expósito  
Pedro García Pola  
Pedro Gascón García  
Santiago Gómez Gracia  
Sebastián Las Navas Navarro  
Vicente Uriel Caster  
David Fleta Palacios  
José Romero Vázquez  
Mariano Gil Luna  
Patricio García Rivas  
Pablo Mirata Ube  
Enrique Borao Jiménez  
Máximo Cirugeda Escuse  
Manuel Marín Masones  
Ildefonso Repetto Sampietro  
Luis Pereda Nebreda  
Rafael Botello Suárez  
Pedro Somalo Monasterio  
Manuel Pimienta García  
Joaquín Cama Mora  
Leopoldo Yáñez Fuertes  
Segundo Pérez Oliva  
Antonio Orduña García  
Germán Zamora García

D. Primitivo Miranda Martínez  
José Aguado Martínez  
José Lanuza Ligorret  
Zacarías del Hoyo Gonzalo  
Antonio Broset Latase  
Vicente Ostalé Pobes  
Modesto Parilla Rollndez  
Serafín Isiegas Isiegas  
Nicolás Gracias Buísan  
César Valero García  
Isidro Viñué Gastón  
Emilio Rosado Magin  
Ramón Angel Alins  
Rufino Sánchez García  
Felipe Reguero Reguero  
Andrés Martín Gabriel  
Antonio Mier Menéndez  
Secundino Rodríguez Rodri-  
guez  
Francisco Carballo Santos  
Jesús Bajo Encinas  
Antonio Turiño Hidalgo  
Manuel Palma Sánchez  
Manuel Márquez Palomino  
Emilio Córdoba Jiménez  
Marcelino Carabajo Pradas  
Pedro Sendra Ruiz  
Joaquín Castizo del Valle  
Félix Seronero Martín  
Lorenzo García García  
Julio Valero Cuadrado  
Sebastián Soler Coruminas  
Antonio Corominas Torner  
Jacinto Casimiro Cercas  
Pedro Gutiérrez Jiménez  
José López Varela  
Demetrio Anso Palacín  
Juan Millán Gil  
Francisco Blasco Royo  
José San Agustín Cabas  
Valentin Arévalo García  
Eduardo Juan Izquierdo  
José Gómez Elites  
Angel Lozano Zarzosa  
Antonio Lozano Gil  
José Carbajal Arruñada  
Evilaslo del Bosque Marcos  
Antonio Duran Torres  
Ramón Felipe Llamas  
Gregorio Almeida Cayola  
Justino Alonso Esteban  
Nemesio Revilla Fernández  
Ramón Carabajo Prieto  
Servaudo Regueiro Caracoles  
José Quintano Barrios  
Martín Gofi Linzuain  
Alejandro Fernandez Anca  
Arcelidio Ampudia Martinez  
José Carrasco Peña  
Bruno Benito Zaldo  
Andrés Ugidos García  
Alberto Ramirez Herrero  
Daniel Benito Benito  
Felipe Canfranz Sánchez

D. José Andrés de Jesús  
 José Carballo González  
 Miguel García González  
 Mario Hernández Moreno  
 Rufino López Martínez  
 Santiago Santos Caballero  
 Silvio Calle Hospital  
 Valeriano Fuentes Domínguez  
 Arturo José Jiménez Aznar  
 Juan Álvarez Guzmán  
 Martín Casado Lavio  
 Sebastián Honorato Martínez  
 Verísimo Ruiz Tejedor  
 Julián Gómez García  
 Antonio Lima Lorenzo  
 Jesús Ransad Sotillos  
 Alfredo Rodríguez Tebullo  
 Marcelino Ramírez Domínguez  
 Julián Negro de Francisco  
 Inocencio González Rivero  
 Narciso González Salvador  
 Teodoro Gómez Martínez  
 Rodrigo López Calver  
 Juan Antonio Monje Pérez  
 Máximo Llorente Andaluz  
 Daniel García García  
 Francisco Gofil Lanuza  
 Félix Pineda Nebreda  
 Esteban Riaño Alarcía  
 Felipe Saco Pérez  
 Macuel Martínez González  
 Luciano Romeo Julián  
 Amador Uriel López  
 Aurelio Manero Ruiz  
 Santiago Guernica Echegarri  
 Manuel Villa Forja

A disposición del Excelentísimo  
 Sr. General Jefe del Ejército  
 del Norte:

D. Juan Galarraga Ocamica  
 Félix Navaridas Aguilaco  
 Odilo Bravo González  
 Luis Plazuelo Barriena  
 Gregorio Villalba Galindo  
 Jesus Millán Biel  
 Felipe López de Luzuriaga  
 Cipriano Arbues Ascaso  
 Modesto Álvarez Galindo  
 Fernando Costa Varela  
 José Mérida Cabeiro  
 Sabas Fernández Zorita  
 José María Fernández Villar  
 Cayo José Sáez Cristóbal  
 Mariano Renedo Márquez  
 Abraham Gallo Fernández  
 Simón Jonde Navarro  
 Luis Gómez Escribano  
 José Felimende Pardo  
 José Cabeza Morales  
 David Calvo Lainez  
 Tomás Garrote Meléndez  
 Manuel Ramos Utrera  
 Jesús Jonte Díez

D. Jesús Caba Rodríguez  
 Ezequiel Álvarez Prado  
 Babil Lastera Esparza  
 Claudio Sáez Leján  
 Domingo Llave Rodríguez  
 Jaime Menéndez Suárez

A disposición del Excelentísimo  
 Sr. General Jefe del Primer  
 Cuerpo de Ejército:

D. Jesús Eleta Zaballabardo  
 Juan Carrillo Barros  
 Pedro Infantes Pérez  
 Albino Miguel López  
 Isaac Moreno Montero  
 Jesús Pardo Extraviz  
 Expósito Aizpuru Hidalgo  
 Carlos Hernández Fuertes  
 Edmundo Guijarro Bajo  
 Francisco Jento Izquierdo  
 Patricio Gallarraga Sánchez  
 José Esquilu Sáez  
 Félix Matute Benés  
 Luis Hernández García  
 Domingo Fernández Martínez

A la Academia Militar de Toledo  
 como Sub-Instructores:

D. Francisco Rodríguez Ramos  
 Manuel Lebreco Castañeda  
 Raimundo Palacios Adame  
 Luis Martín Oliva  
 Vicente Casarranz Marcuello  
 Valeriano Robledo González  
 Alfonso Calviño Ferreiro  
 Basilio Correa Calero

A la Academia Militar de Jerez  
 de la Frontera como Sub-  
 instructores:

D. Feliciano Fernández Landa  
 Alfonso Toimil González  
 Ramón Luri Iñigo  
 Ramón Sodo Gómez  
 Enrique Gracia Sánchez  
 Antonio Cuesta Alguea  
 Angel Valero García  
 Francisco Larriba Ibáñez  
 Vicente Hernández  
 Juan José Cortés Garín  
 Domingo Martín García  
 Rafael Onde Mosteo

Burgos 13 de noviembre de  
 1937.—Segundo Año Trienal.—  
 El General Secretario, Cermán  
 Gil Yuste.

#### Asimilaciones

En cumplimiento de la Orden  
 de esta Secretaría de 8 de mar-  
 zo último (B. O. número 141), y  
 a propuesta del Jefe de la Ins-  
 pección de Automovilismo y ser-

vicio de Recuperación de Auto-  
 móviles, se concede la asimila-  
 ción militar que se indica, al per-  
 sonal civil y militar que figura  
 en la siguiente relación:

D. José Pérez Pojuelo, Inge-  
 niero de Caminos Canales y  
 Puertos, Jefe del Destacamento  
 del 2.º Cuerpo de Ejército, Capi-  
 tán.

D. Luis Sáez Fernández-Ca-  
 sariego, Ingeniero Industrial, Je-  
 fe de Destacamento de Cuerpo  
 de Ejército, Capitán.

D. José Muñoz Rodríguez,  
 Técnico Industrial, Jefe de Ofi-  
 cinas del Servicio del Parque  
 Central de Automovilismo, Ten-  
 niente.

D. Luis Jordán de Urrés y de  
 Ulloa, Gerente del Ramo de Au-  
 tomoviles, abogado y conductor,  
 Encargado de oficina y de com-  
 pra y suministros en el Servicio  
 de Automovilismo, Teniente.

D. José Mollera Álvarez, Peri-  
 to Mercantil y Apoderado del  
 Ramo de Automoviles, Encarga-  
 do de oficina de compra y sumi-  
 nistros en el Servicio de Auto-  
 movilismo, Teniente.

D. Constantino Esteve Mon-  
 real, Alferez honorario y Agente  
 del Ramo de Automoviles, Jefe  
 de Oficinas del 5.º Cuerpo de  
 Ejército, Teniente.

D. Asdrúbal Huerga Redondo,  
 Contable y Jefe de Negociado  
 del Ramo de Automoviles, Jefe  
 de Oficinas de compras y sumi-  
 nistros en Glicón, Teniente.

D. Victor Ulguera de la Vega,  
 Perito Mecánico y Funcionario  
 de Obras Públicas, Jefe de Ofi-  
 cinas del Parque Central de Au-  
 tomovilismo, Teniente.

D. José Bellón Uriarte, Repre-  
 sentante vendedor de la Fábrica  
 de Camiones «Volvo», Jefe Ad-  
 ministrativo del Servicio de Au-  
 tomovilismo del 2.º Cuerpo de  
 Ejército, Teniente.

D. Jesús Chapa Arisqueta, Re-  
 presentante de automoviles «Roll  
 Royce» Jefe de Oficinas de com-  
 pras del Servicio de Automovi-  
 lismo del Ejército, Teniente.

D. Enrique Reig Amplé, Maes-  
 tro de Taller, Bases de Recupe-  
 ración de Sevilla y Cádiz, Alfé-  
 rez.

D. Pascual Cervera Tribout  
 Maestro de Taller, Bases de Re-

cuperación de Sevilla y Cádiz, Alférez.

D. Joaquín Beltráu Clercoles, Brigada de Complemento y Maestro de Taller, Maestro de Taller del Parque de Automóviles del 5.º Cuerpo de Ejército, Alférez.

D. Luis José Pereletegui Sánchez, Soldado de servicios auxiliares y estudiante de Ingenieros, Jefe de Destacamento de la 2.ª Zona de Recuperación, Alférez.

D. José María Camprobi, Sargento honorario y Maestro de Taller, Maestro de Taller del Batallón núm. 2 del Servicio de Automovilismo del Ejército, Alférez.

D. Pascual Noguera Aramburo, Sargento honorario y Maestro de Taller, Maestro del Taller Móvil, del Parque de Automovilismo del Ejército, Alférez.

D. Martín Magdaleno Laca, Estudiante de Ingenieros, Jefe de Destacamento de la 3.ª Zona de Recuperación, Alférez.

D. Francisco Paz Valdivieso, Técnico Industrial y Bachiller, Jefe de Destacamento del Servicio de Automovilismo del Ejército, Alférez.

E. Luis Alfonso Magdaleno Laca, Estudiante de Ingenieros, Jefe de Destacamento de la tercera Zona de Recuperación, Alférez.

D. Julio Calderón de Guzmán, Estudiante de Ingenieros, Jefe de Destacamento de la 5.ª Zona de Recuperación, Alférez.

D. Mariano Fuster López, Maestro de Taller, Maestro de Taller de la Base Principal de Recuperación de Sevilla, Alférez.

Burgos 12 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

#### Destinos

Por conveniencia del servicio se destina a las órdenes del General Jefe del Cuerpo de Ejército de Operaciones de Castilla, al Comandante de Artillería, retirado, don Antonio del Rosal y Rico, del Servicio de Automovilismo del Ejército.

Burgos, 8 de Noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por conveniencia del servicio, pasan a los destinos que se indican los Oficiales del Arma de Caballería que figuran en la siguiente relación:

Al Regimiento de Cazadores Española, número 5:

Capitán don Manuel Díaz Calderón.

Idem don Félix Martínez Gutiérrez.

Al Depósito de Ganado de Compra de Palencia:

Capitán don Manuel Martín Calleja.

Burgos, 9 de Noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, pasa destinado a su Cuartel General el Teniente de Infantería D. Luis Bernal Blázquez.

Burgos 13 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, German Gil Yuste.

#### Distintivos.

Se concede al Capitán de la Mehalla Jalliliana del Rif, número 5, D. Ángel Martínez Peñalver Morales, el derecho a usar como adición al distintivo de F. R. I. que posee, una barra dorada y cuatro rojas, por hallarse comprendido en la condición 6.ª de la Orden circular de 26 de noviembre de 1923 (C. L. núm. 532).

Burgos 6 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Se concede el derecho a usar el distintivo de Intervenciones Militares de Marruecos, con adición de dos barras rojas, al Capitán Médico del Cuerpo de Sanidad Militar, con destino en el 6.º Tabor del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta, núm. 3, D. Guzmán Ortuño y Ortuño, incluido en la condición 2.ª de la Orden circular de 26 de noviembre de 1923 (C. L. número 532).

Burgos 6 de noviembre 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

#### Estado civil

Vista la instancia promovida por el Alférez de la Guardia Civil Don

Ángel Fernández Fernández, en aplicación de que se rectifique la fecha de su nacimiento, 7 de Marzo de 1884 que figura en su documentación, se accede a lo solicitado, por estar documentalmente justificado que nació el 7 de Octubre de 1884, debiendo procederse a hacer la rectificación correspondiente en aquella.

Burgos, 9 de Noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

#### Gratificaciones

Se concede la gratificación mensual de 50 pesetas al Capitán del Cuerpo de Mutillados de Guerra don Federico Rojas Lozano, que requiere el auxilio de otra persona para atender a sus propias necesidades, como comprendido en el artículo 23 del Reglamento del Cuerpo de Inválidos aprobado por Decreto de 5 de Abril de 1933.

Burgos, 8 de Noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

#### Habilitaciones

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se habilita para ejercer el empleo inmediato superior a los Comandantes y Capitanes de Infantería que a continuación se relacionan:

Comandante D. Crescencio Pérez de Bolumburu, para inmediato de una Media Brigada.

Idem D. Manuel Ubiña Urquía, para idem id.

Idem D. Andrés Sánchez Pérez, para idem id.

Capitán D. Claudio Arpón Fontán, que mandará un Batallón.

Idem D. Gonzalo Díez de la Lastra, que mandará un Grupo de Carros de Combate.

Burgos 6 de noviembre 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, German Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales de 28 de octubre último se habilita para ejercer el empleo superior al Capitán de Infantería D. Esteban Company Rivera, que mandará una Bandera de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Burgos 6 de noviembre 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, German Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se confirma la habilitación concedida por el Excelentísimo Sr. General Jefe del Ejército del Centro para ejercer el empleo de Teniente al Alférez de Infantería D. Serafín Martín Gutiérrez, que mandará una Compañía,

Burgos 6 de noviembre 1937.  
—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se confirman las habilitaciones concedidas por el Excelentísimo Señor General Jefe del Ejército del Centro para ejercer el empleo inmediato superior a favor del Teniente de Infantería D. José Simón Vals, y del Alférez de la misma Arma D. José Gajate Méndez.

Burgos 6 de noviembre 1937.  
—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe de la Octava Región Militar, y a los fines del artículo 2.º de la Orden de 28 de noviembre de 1936 (B. O. núm. 39), se habilita para ejercer el empleo de Teniente al Alférez provisional del Regimiento Infantería Burgos núm. 31, D. José Prada Evangelista.

Burgos 6 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

A propuesta del Excmo. Señor General Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, a los fines del artículo 2.º de la Orden de 23 de noviembre de 1936 (B. O. núm. 39), se habilita para ejercer el empleo de Teniente al Alférez del Batallón de Cazadores Las Navas núm. 2, D. José Rull Moya.

Burgos 6 de noviembre 1937.  
—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se habilita para ejercer el empleo superior inmediato, con arreglo a lo que preceptúa el Decreto número 342 de 25 de agosto pasado (B. O. núm. 310) a los Jefes y Oficiales del Arma de Caballería, retirados, que tienen solicitado su reingreso en el servicio activo, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto-Ley de 8 de enero último (B. O. número 83), que figuran en la siguiente relación:

#### Comandantes:

D. Felipe Santander Morondo  
Luis Ponte y Manso de Zúñiga

Ricardo Rivas Vilaró

#### Capitanes:

D. Francisco Silló Galán  
Eduardo Lefort Benavente  
Juan Sangrán González  
Diego López Morales  
Juan Vallarino Iraola  
Joaquín Fernández de los Ríos y Rivero

Rafael Torres-Pardo y Asas

Julián Olivares y Bruguera

Vicente Calvo Bernard

Epifanio Prada González

Manuel Arias Berges

Ignacio Despujols Trénor

Julián Rodríguez Caminero

Félix Arias Rodríguez

Carlos Díaz de Tejada y Van Moock

Mario Vicente Clemente

José Rey Jiménez

Joviano Gullón García

Manuel Mateos Salvago

Alfredo González Julve

José Colás Torres

Burgos 5 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, de 30 de octubre último, se habilita para ejercer el empleo inmediato superior al Capitán de la Guardia Civil don Manuel Gómez Cantos, que desempeñará el cargo de Jefe de Policía del 2.º Cuerpo de Ejército.

Burgos 6 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—

El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se habilita para ejercer el empleo de Comandante al Capitán Médico D. Manuel Artacho Galván, que manda el Grupo de Sanidad Militar del 7.º Cuerpo de Ejército.

Burgos 5 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se habilita para ejercer el empleo inmediato superior al Comandante de Ingenieros, del Servicio de E. M., don Manuel Vascárcel Gallego.

Burgos, 9 de Noviembre de 1937.  
—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se habilita para ejercer el empleo inmediato superior al Capitán de la Guardia Civil don Julio Pérez Pérez, que mandará una Agrupación de tres Compañías y tres Centurias.

Burgos, 9 de Noviembre de 1937.  
—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se habilita para ejercer el empleo de Teniente Coronel al Comandante de Ingenieros, retirado, don Antonio Fontán de la Orden, quien desempeñará el cargo de Jefe de las Tropas y Servicios de Ingenieros del 2.º Cuerpo de Ejército.

Burgos, 9 de Noviembre de 1937.  
—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

#### Oficialidad de Complemento

##### Ascensos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se asciende al empleo de Capitán de Complemento del Arma de Infantería, por reunir las condiciones que preceptúa el Reglamento de Reclutamiento, al Teniente de dicha escala y Arma del Regimiento La Victoria número 28, D. Juan Ortiz Gómez.

Burgos 6 de noviembre de

1937.—Segundo Año Triunfal.—  
El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales de 3 del actual, se asciende al empleo de Teniente de Complemento de Infantería, por llevar seis meses en el frente, a los Alféreces de dicha escala y Arma que se relacionan a continuación:

D. Guillermo Ruiz Itiguez, del Batallón B. del Regimiento Bailén, número 24.

D. Antonio Martínez Jorbe, del 7.º Batallón del id. id.

Burgos. 10 de Noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Burgos 6 de noviembre de 1937. — Segundo Año Triunfal. — El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se asciende al empleo de Teniente de Complemento del Arma de Infantería, por reunir las condiciones que determina el artículo 456 del Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, al Alférez de la misma escala y Arma, del Regimiento Palma número 36, don Juan Garau Fiol.

Burgos 6 de noviembre 1937. — Segundo Año Triunfal. — El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, de 7 del actual, se asciende al empleo de Teniente de Complemento del Arma de Infantería, por llevar seis meses en el frente, a los Alféreces de dicha escala y Arma que se relacionan a continuación:

Don Jerónimo Tellez de Meseles, del Regimiento Toledo, número 26.

D. Andrés Alcántara Fernández de la 4.ª Bandera de la Milicia Nacional.

D. Antonio Alonso Cochón, de la id. id.

Burgos. 10 de Noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, de 8 del actual, se as-

ciende al empleo de Teniente de Complemento del Arma de Infantería, por llevar seis meses en el frente, a los Alféreces de dicha escala y Arma que se relacionan a continuación:

Burgos. 10 de Noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, de fecha 5 del actual, se asciende al empleo de Alférez de la Escala de Complemento del Arma de Caballería, al suboficial de la misma escala y Arma D. Alejandro Avial Llorens, del Regimiento de Cazadores Calatrava, número 2.

Burgos. 10 de Noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, y por haber sido declarados aptos para el empleo de Teniente de Complemento de Infantería en la Escuela Militar de Pamplona son confirmados en su empleo los Tenientes de Complemento, y ascendidos al mismo empleo los Alféreces de dicha Escala que figuran en la siguiente relación, los cuales pasan a los destinos en la forma que se detalla:

A los Batallones de Guarnición del V Cuerpo de Ejército:

Teniente de Complemento

D. Carlos Gascón Ibarra

Alféreces de Complemento

D. Alberto de Velasco y Pérez  
Mario Riviere Manen  
Juan Hortelano Alcázar  
Enrique Ravello Montesinos  
Roberto Escribano Ortega y  
Herrero

Antonio Esco Foncillas  
José María Sanz Suau  
Anselmo Adiego Fernández  
Luis Maldonado Pardo  
Juan Bautista Lorca Valero  
Enrique Biarge Anoro  
Jacinto Abeytua Pérez Iñigo  
Angel de Miguel López Mon-

tenegro  
Mariano Márquez del Río  
Ricardo Escota Lafuente  
Luis Gonzalvo Ortiz  
José María Gómez Fernández  
de Retana

Manuel Pérez Lorenzo  
Jaime Piera y Mas  
Rafael Gimeno Aznar  
Eugenio Porqueras Gelonch  
Francisco Forradellas Ferrer  
Mariano López Fernández de  
Heredia

Luis Sotillo Fernández  
Joaquín Valcarcel Valero  
Francisco Truyoils Rodríguez  
Roda

Erasmus Suarez Bravo y de O-

tenbach

Aurelio Hermoso Herrero  
Luis Pérez de Ahedo  
Andrés Sánchez Fernández  
Eloy Rodríguez García  
Jorge Bellido Moreno  
Constantino de Arriba Lorenza  
Emilio San José Lecea

A los Batallones de Guarnición de la 6.ª Región Militar:

Alféreces de Complemento

D. José María Valles Gómez  
Pardo

Francisco Toribio Escasena  
Leandro Silván López  
Fernando Gutiérrez Soto  
Domingo Espada de Cruz  
Juan José Lombera Pellicer  
José Martínez Martínez  
Alberto Elzaurdy Olara  
Mariano González Clemente  
Bernardo Gómez Carrión  
Primo Iturriaga Larrea  
Ramón Soto Yarritu  
Juan Bautista Alonso  
Julio Bartolomé Lanuza  
José Antonio Sopena e Iribarren  
Jaime Gaudier Casas  
Pablo Marcos de Leon y Gancedo

h. Pedro Suso Gil  
Miguel Joaquín Gómez Acevo  
Paulino Loza Maeztu  
Salustiano Vidal La Vega  
Agustín Rebolro Saenz  
Luis Mirande del Hoyo  
Rafael Galera Cimmera  
Andrés Martín Timón  
Teófilo Martínez Montorio  
Miguel Pérez Ellzarán  
Alfonso Sanchiz Alvarez  
Félix Suescun Azcay  
Narciso Dueñas Domingo  
José M.<sup>a</sup> de Argila y de Batlle.

los Batallones de guarnición  
de la 7.<sup>a</sup> Región Militar:

*Teniente de Complemento*

D. Vicente Colino Carceller.

*Alféreces de Complemento*

D. Federico de los Ríos Ramos  
Benito Alvarez Miranda  
Angel Cecilia Palacios  
Emiliano Alonso Fernández  
Enrique González Alderete  
Maximino Heredero Martínez

los Batallones de guarnición  
de la 8.<sup>a</sup> Región Militar:

*Alféreces de Complemento*

I. Celestino París Maines  
Rosendo de la Torre López  
Joaquín Santos Bugallo  
Juan Baeza Buceta  
Rafael Enriquez de Salamanca  
y Dánvila

Fernando Laina Vigil

Arcadio Martín de Francisco  
Pedro Cruz Irigaray  
José Luis Rebollo Saenz  
Joaquín de Cuenca y García  
de Castro

David Torrecillas Fernández  
Antonio Cavanillas y Riva

Pedro Colubi González  
Manuel Capa de la Herranz  
Salustiano Rey Eiras  
Domingo Malillos Arenales  
Pío Navarro Garmendía  
Francisco Díaz Sánchez  
Julio Mirelis Malvar

Santiago Guerrero Arandía  
Antonio Narváez Ramos

Jesus García Campos  
Eduardo Fraile Caballero

Luis Villoldo Muñoz  
Auro Lorenzo Arquero

Sebastián Sánchez Uralde  
Manuel Pérez Seijas

Manuel Durán Rodríguez  
Manuel Santos Sánchez

Federico Zenoza Alvarez  
Jesus Manuel Rosales Alvaro

D. Santiago Vil Mayans  
Matías Barri Cuadrillero  
Angel Calle Cima de Villa  
José Pastor Coll  
Jaime Inda Ajuria  
Mariano García Sánchez  
Ignacio Arregui y Andrés  
Manuel Espinosa Villapecelín  
Antonio Ojea Fernández  
Miguel Pulgar González  
Tomás Serantes García  
Alejandro Maradas Ulacia  
José Antonio López Losada  
Javier de Melgar y Rojas  
Angel Sanz Onrubia

A los Batallones de Guarnición  
del Ejército del Sur:

*Alféreces de Complemento*

D. Angel Mata Rius

Vicente Labandera Jenover  
Alfonso Alonso Rodríguez  
Luis Sáez-Bentio Sánchez  
Alejandro Torés Hernanz  
Luis Pérez Muñoz  
Pedro Llamas García  
Segismundo López Sánchez  
Eugenio Marchamalo Menéndez

José Antonio Delgado Fernández

Juan Seoane Castilla

Burgos 13 de noviembre de  
1937.—Segundo Año Triunfal.—  
El General Secretario, Germán  
Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales y por haber sido declarados aptos para el empleo de Teniente de Complemento de Infantería en la Escuela Militar de Avila, son confirmados en su empleo los Tenientes de dicha Escuela y Arma que a continuación se relacionan, los cuales pasan a los destinos que se detallan:

A disposición del General Jefe  
del Ejército del Sur:

D. José Merello Alvarez  
Mateo Manzano Montes  
Carlos de Coca Ugarte  
José Domínguez Sevilla  
Fernando García Montoto  
Luis Jurado Serrano  
Florencio González Campos  
Antonio Martínez Salazar  
Isidro García Gómez  
Juan Gómez Infantes  
Claudio Pardo Fernández  
José de Mendoza Lasalle

D. Ramón Belmonte Póveda  
Tomás Madrigal Rodríguez

A disposición del General Jefe  
del 5.<sup>o</sup> Cuerpo de Ejército:

D. Fernando Santiago Hodsson  
Francisco Sardaña García  
Félix Sesma Catalán  
Joaquín Escudero Gironza  
Enrique Pérez Aysa  
Guillermo Ferrer Pocoví  
Anselto Petit Gutiérrez  
Luis Fernaud Martín  
Jesualdo González Rodríguez  
Segundo Martínez Velilla  
Fernando Moreno Garijo  
Gerardo Sánchez Donaire

A disposición del General Jefe  
de la Sexta Región:

D. Joaquín Pascual López de  
Ansó  
Amadeo Lázaro Falcón  
Ernesto Bravo Rivero  
Andrés Otermin Huarte  
Juan Manuel Urquijo Landecho.  
Ramón Ceuva Gutiérrez  
Joaquín Pastor Villasana  
Arturo Iglesias Martínez  
Julián Palacios Medrano  
José María Nicolás Averly

A disposición del General Jefe  
de la 8.<sup>a</sup> Región:

D. Fernando Coma Cerqueida  
Vicente Fernández Vicetto  
Fernando Conde Ponte  
Gonzalo Rivero Valiente  
Francisco Carballo Valcárcel  
José Iglesias Presa  
Rafael Pavia Castilla  
Esteban Saja Soler.  
Manuel Suárez de Puga Baamonde  
Eusebio García Murillo  
José Costa Compte.  
Ignacio Sanz Sola  
Julián Moreta Sánchez  
Emilio García Vicuña  
Miguel Iturralde Delgado  
Pablo Velasco Bellido

A disposición del General Jefe  
del 7.<sup>o</sup> Cuerpo de Ejército:

D. José Ramón Vaquero Agudo  
Manuel Hernández Sánchez  
Burgos 13 de noviembre de  
1937.—Segundo Año Triunfal.—  
El General Secretario, Germán  
Gil Yuste.

—:—

**Pase a otras armas.**

Por conveniencia de servicio y haber justificado documental-mente ser Veterinario el Alférez de Complemento de Artillería D. Marino Salvador Sánchez, distinguido como tal Veterinario en la Sección Móvil Veterinaria de la División 13, causa baja en la Escala de Complemento de Artillería y alta en la de Veterinaria Militar, como Veterinario 3.º de Complemento con la misma antigüedad que posea, continuando en el destino que actualmente sirve.

Burgos, 10 de Noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

**Pensión de Cruz de San Hermenegildo**

La Orden fecha 15 de Septiembre último (B. O. número 332), por la que se concede entre otros la pensión de Placa de San Hermenegildo, al Teniente Coronel de Infantería retirado extraordinario D. Felipe Pérez Ampudia, se entenderá modificada por lo que al interesado se refiere, en el sentido de que la antigüedad y fecha en que ha de empezar a percibir la referida pensión es la de 1.º de Agosto de 1936 en lugar de 1.º de Septiembre del mismo año, como por error de copia aparece en la citada Orden quedando firme y subsistente en todos los demás extremos.

Burgos, 10 de Noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

**Procesados**

De acuerdo con lo informado por el Negociado de Justicia de esta Secretaría, pasa a la situación de «Procesado», en las condiciones que determina el artículo 9.º del Decreto de 7 de septiembre de 1935 (C. L. número 577), el Auxiliar Administrativo del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército D. Juan Guades Ramírez.

Burgos 6 de noviembre 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

A propuesta del Negociado de Justicia de esta Secretaría de Guerra y por haberse sobreseído la causa que se le instruyó

desa en la situación de procesado el Capitán de Caballería retirado, D. José Fernández Bolaños y pasa destinado al Regimiento de Cazadores de Taxis, número 7.

Burgos, 10 de Noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

De acuerdo con lo informado por el Negociado de Justicia de esta Secretaría, pasa a la situación de «Procesado», en las condiciones que determina el artículo 9.º del Decreto de 7 de Septiembre de 1937 (C. L. número 577), los Capitanes de Infantería D. Gonzalo Martín Coca y D. Salvador Linan Castaño, y el Alférez de la misma Arma, D. Pedro Ortiz Monasterio.

Burgos, 10 de Noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

De acuerdo con lo informado por el Negociado de Justicia de esta Secretaría, pasa a la situación de «Procesado» en las condiciones que determina el artículo 9.º del Decreto de 7 de Septiembre de 1935 (C. L. número 577), el sargento del Grupo de Regulares de Ceuta número 3, Ab-Bas Ben Mohamed Sarguini.

Burgos, 10 de Noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

**Rectificaciones**

La Orden de 28 del pasado Octubre (B. O. número 380), por la que se promueve a Alféreces provisionales y se destina al Cuerpo a los Alumnos declarados aptos en la Escuela de Segovia, se rectifica en el sentido de que el destino del Alférez provisional don Manuel Alonso Aguilar, es al 11 Regimiento de Artillería, y no al 12, como en la misma figura por errata de imprenta.

Burgos 9 de Noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

**Reingreso en las escalas activas**

Para los efectos del artículo único del Decreto número 275,

se dispone que el Teniente de Infantería, retirado, D. Manuel Hernández Carola, que resultó muerto en acto del servicio de armas, se considere reingresado en la situación de actividad y ascendido al empleo de Capitán, con efectos administrativos a partir del 22 de Abril de 1937.

Burgos, 10 de Noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

**Retiros**

Por haber cumplido la edad reglamentaria para ello el día 4 del mes actual, el Teniente de la Guardia civil habilitado para Capitán D. Baltasar Cortes Persiva, encuadrado en el Regimiento de Infantería de Canarias, núm. 39, y afecto al 1.º Tercio, causa baja en fin del mismo y pasa a situación de retirado, en cuya situación disfrutará, con carácter provisional, el haber pasivo mensual de 562'50 pesetas que le corresponden por contar más de 30 años de servicios efectivos, estar comprendido en la Ley de 9 de marzo de 1932 (D. O. núm. 59) y artículo 14 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, cuya cantidad deberá serle satisfecha a partir de 1.º de diciembre próximo, por la Delegación de Hacienda de Zaragoza, en cuya capital fija su residencia.

Burgos 6 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por cumplir la edad reglamentaria para ello el día 12 del mes actual, causa baja en fin del mismo y pasa a situación de retirado, el Alférez de la Guardia civil de la Comandancia de Orense (6.º Tercio), D. Benito Llanas Montes, en cuya situación disfrutará, con carácter provisional, el haber pasivo mensual de 562'50 pesetas, que le corresponden por contar más de 30 años de servicios efectivos, estar comprendido en la Ley de 9 de marzo de 1932 (D. O. número 59) y artículo 14 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, cuya cantidad deberá serle satisfecha a partir de 1.º de diciembre próximo.

ciembre próximo, por la Delegación de Hacienda de Orense, fijando su residencia en Castro Caldelas, de dicha provincia.

Burgos 6 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Vista la instancia promovida por el Guardia civil de 1.ª clase retirado D. Gabriel Vives Gamundi, en solicitud de que sea rectificada la fecha en que debe percibir su haber pasivo; teniendo en cuenta que según consta en su filiación, el referido Guardia causó baja en activo en fin de julio de 1936, por haber cumplido la edad reglamentaria en dicho mes, se modifica la Orden fecha 12 de julio de 1937 (B. O. núm. 270), en el sentido de que la fecha en que ha de empezar a percibir el haber pasivo de 17'32 pesetas que le fué señalado por la referida disposición, sea la de 1.º de agosto de 1936 en lugar del mismo mes del año 1937 en que por error de copia se consignaba, y siempre que acredite que desde dicha fecha no ha percibido haber pasivo alguno.

Burgos 6 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

#### **Señalamiento de haber pasivo**

Por haber pasado a situación de retirado según Orden 22 de Septiembre de 1937 (B. O. número 377), el Comandante de la Guardia Civil, don Francisco García Quiles, disfrutará en la expresada situación, el haber pasivo mensual de 250 pesetas, que le corresponden por contar más de 25 años de servicios con abonos de campaña sin llegar a 30, o sea al 40 por 100 del sueldo de 7.500 pesetas asignado a los Capitanes, toda vez, que no lleva dos años en posesión del sueldo de su empleo de Comandante, cuya cantidad deberá serle abonada a partir de 1.º de Octubre siguiente por la Delegación de Hacienda de Zaragoza, en cuya capital fija su residencia.

Burgos 10 de Noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

## **Sección de Marina**

### **Derechos pasivos máximos**

Vista la instancia del Alférez de Navío D. Miguel Pardo de Donlebún, con destino en el Crucero «Balears», en solicitud de acogerse a los beneficios de los Haberes pasivos máximos, que establece el Estatuto de Clases Pasivas, he resuelto, en analogía con la Orden de 30 de enero último (B. O. núm. 104), acceder a lo solicitado, debiendo satisfacerse por el interesado todas las cuotas no abonadas desde su ascenso a Alférez de Fragata, así como los intereses de las mismas, practicándose al efecto por el Habilitado del buque mencionado la correspondiente liquidación.

Burgos 6 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Vista la instancia del Alférez de Navío D. Rafael Moreno Pirla, con destino en el Crucero «Balears», en solicitud de acogerse a los beneficios de los Haberes pasivos máximos, que establece el Estatuto de Clases Pasivas, he resuelto, en analogía con la Orden de 30 de enero último (B. O. núm. 104), acceder a lo solicitado, debiendo satisfacerse por el interesado todas las cuotas no abonadas desde su ascenso a Alférez de Fragata, así como los intereses de las mismas, practicándose al efecto por el Habilitado del buque mencionado la correspondiente liquidación.

Burgos 6 de noviembre 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Vista la instancia del Alférez de Navío D. Pedro Celestino Rey Ardid, con destino en el Crucero «Balears», en solicitud de acogerse a los beneficios de los Haberes pasivos máximos, que establece el Estatuto de Clases Pasivas, he resuelto, en analogía con la Orden de 30 de enero último (B. O. núm. 104),

acceder a lo solicitado, debiendo satisfacerse por el interesado todas las cuotas no abonadas desde su ascenso a Alférez de Fragata, así como los intereses de las mismas, practicándose al efecto por el Habilitado del buque mencionado la correspondiente liquidación.

Burgos 6 de noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Vista la instancia del Alférez de Navío D. José Lagarde González, con destino en el Crucero «Balears», en solicitud de acogerse a los beneficios de los Haberes Pasivos máximos que establece el Estatuto de Clases Pasivas, he resuelto, en analogía con la Orden de 30 de enero último (B. O. núm. 104) acceder a lo solicitado, debiendo satisfacerse por el interesado todas las cuotas no abonadas desde su ascenso a Alférez de Fragata, así como los intereses de las mismas, practicándose al efecto por el Habilitado del buque mencionado la correspondiente liquidación.

Burgos 6 de noviembre 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

### **Reserva Naval**

S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales se ha servido admitir en la Reserva Naval a los Capitanes y Pilotos de la Marina Mercante que figuran en la relación núm. 1 y nombrar a los que se expresan en la relación núm. 2, que están actualmente sirviendo en la Reserva Naval Movilizada.

#### **RELACION NUM. 1**

Personal que se admite en la Reserva Naval (R. N):

**Capitanes y Pilotos.**

*Oficial Primero (Teniente de Navío)*

D. Sabino Urrutia Olaso.

*Oficiales Segundos (Alféreces de Navío)*

D. José Díaz Hernández.

D. Julián Zugadi Arrinda.

D. José María Arana Amézaga

D. Juan Trías Mas.  
D. Félix Garaizai Lazarrabál.

*Oficiales Terceros (Alféreces de Fraga)*

D. Miguel Frau Pons.

NOTA.—Dicha admisión es con carácter provisional, por faltar en la mayoría de los expedientes documentos fehacientes.

Por ello, en fecha oportuna, se fijará plazo para completar los los referidos expedientes, y de coincidir los documentos auténticos con las manifestaciones prestadas por los interesados, automáticamente pasará a definitiva su admisión provisional, retrotrayéndose a todos los efectos a la fecha ésta última.

#### RELACION NUM 2.

Relación del personal de la Reserva Naval que por necesidades del servicio ha sido nombrado con arreglo al artículo 6.º del Decreto núm. 104 y está actualmente sirviendo en la Reserva Naval Movilizada:

#### Capitanes

*Oficial Primero (Teniente de Navío)*

D. Sabino Urrutia Oiano.

*Oficiales Segundos (Alféreces de Navío)*

D. José Díaz Hernández.

D. Julián Zugadi Arrinda.

D. José María Arana Amézaga

Salamanca 3 de noviembre 1937. = Segundo Año Triunfal. = El Amirante Jefe del Estado Mayor de la Marina, Juan Cervera.

### Sección del Aire

#### Bajas

A propuesta del Excmo. Señor General Jefe del Aire, causan baja en el Arma de Aviación los Alféreces de Infantería don Francisco Navarro Aldea y don Antonio Astigarraga.

Burgos 6 de noviembre 1937. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

#### Destinos

A propuesta del Excmo. Señor General Jefe del Aire y por hallarse comprendida en el apartado e) del artículo 3.º del Decre-

to-Ley de 8 de julio último (B. O. núm. 261), pasa destinada a prestar sus servicios al Servicio Meteorológico del Arma de Aviación, el Auxillar de Meteorología D.ª Felisa Martín Bravo.

Burgos 6 de noviembre de 1937. = Segundo Año Triunfal. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

### Anuncios Oficiales

#### Comité de Moneda Extranjera

Cambios de compra de monedas publicados el día 14 de noviembre de 1937, de acuerdo con las disposiciones oficiales:

#### DIVISAS PROCEDENTES DE EXPORTACIONES:

|                         |        |
|-------------------------|--------|
| Francos .....           | 29'00  |
| Libras .....            | 42'45  |
| Dólares .....           | 8'58   |
| Liras .....             | 45'15  |
| Francos suizos .....    | 196'35 |
| Reichsmark .....        | 3'45   |
| Belgas .....            | 144'70 |
| Florines .....          | 4'72   |
| Escudos .....           | 38'60  |
| Peso moneda legal ..... | 2'60   |
| Coronas checas .....    | 30'05  |
| Coronas suecas .....    | 2'19   |
| Coronas noruegas .....  | 2'14   |
| Coronas danesas .....   | 1'90   |

#### DIVISAS LIBRES IMPORTADAS VOLUNTARIA Y DEFINITIVAMENTE

|                         |        |
|-------------------------|--------|
| Francos .....           | 36'25  |
| Libras .....            | 53'05  |
| Dólares .....           | 10'72  |
| Francos suizos .....    | 245'40 |
| Escudos .....           | 48'25  |
| Peso moneda legal ..... | 3'30   |

### Anuncios particulares

#### Banco Mercantil (Santander)

##### Sucursal de Barruelo.

Habiendo sufrido extravío la libreta de Caja de Ahorros, número 507, expedida por el Banco Mercantil (Sucursal de Barruelo), a nombre de D.ª Eugenia Ruiz y Timoteo Soto, indistintamente, vecinos de Vallejo de Orbó, con un saldo de pesetas 3.374'72, se pone en conocimiento del público para que, si transcurridos quince días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, no se hubiere presentado ninguna reclamación, se procederá a expedir un duplicado de la misma, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

dando el Banco exento de toda responsabilidad.

Banco Mercantil (Sucursal de Barruelo).—El Gerente.

### Administración de Justicia

#### Durango

Don Antonio Martín Ballester, Juez de 1.ª instancia de Durango y su partido,

Hago saber: Que en expediente instruido en este Juzgado, a instancia del Procurador D. José María de Actola, en nombre y representación de D.ª Basilia Uribe, solicitando la declaración de ausencia y administración de los bienes de D.ª Juana Uribe Iturbe, en ignorado paradero, cuyo último domicilio fue en Aranzazu (Vizcaya), con esta fecha se ha dictado auto, cuya parte dispositiva dice así:

S. S. por ante mí el Secretario, dijo: Se declara la ausencia de doña Juana Uribe Iturbe, y se confiere la administración de sus bienes a D.ª Basilia Uribe Iturbe; tomándose en consideración el plazo cinco años, preste ésta fianza en cualquiera de las clases que reconoce el derecho, excepto la personal, por cantidad suficiente a responder de lo que en dicho tiempo produzcan las fincas, y prestada que sea, entréguese el oportuno testimonio de este auto y de lo necesario. Se señala a la administradora la retribución del cinco por ciento de las rentas de los bienes llevando cuenta justificada de los productos y gastos para rendirla al dueño cuando se presente o a herederos o causahabientes; y en su caso, cumplase lo prevenido en el art. 2.043 de la citada ley procesal. Publíquese la parte dispositiva de esta resolución en el Boletín Oficial de esta provincia y en el de Burgos, y hasta que se haya insertado en ambos, no principiara a correr el plazo de los seis meses establecidos por el artículo 186 del Código Civil. = Así lo proveyó y firma D. Antonio Martín Ballester, Juez de primera instancia de Durango y su partido, de que doy fe. = Antonio Martín Ballester. = Ante mí: Pablo de los Ríos E.

Durango a veinticinco de octubre de mil novecientos treinta y siete. = Segundo Año Triunfal. = El Juez de primera instancia, Antonio Martín Ballester. = El Secretario, Pablo de los Ríos E.

IMPRENTA PROVINCIAL